

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

90 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES PANTUEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2018, mediante acuerdo Pleno de 8 de febrero de 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	255.087,01 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	136.007,94 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	310,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	40.074,40 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencias	8.585,62 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	200,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL	440.264,97 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	794,62 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	438.470,35 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL	440.264,97 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
A) PERSONAL LABORAL FIJO			
- Auxiliar Administrativo	2	C2	Vacantes
- Trabajador Social	3	A2	Vacantes
- Director	1	A2	Vacante
- Psicólogo	1	A1	Vacante
- Administrativo	2	C1	Vacantes
TOTAL PLAZAS	9		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torres de la Alameda, a 13 de febrero de 2018.—El secretario-interventor, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/5.451/18)

